

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES (EXPEDIENTE 08/2020 – FEMP – LOTE 8).

Número de expediente INTERNO: 24/2022.

Número de expediente PLATAFORMA FEMP: 22/00660.

Título: Seguro de Accidentes para Entidades Locales y Entes dependientes (**ACUERDO MARCO EXPEDIENTE 07/2020 – FEMP**).

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Seguro Accidentes para Entidades Locales y Entes dependientes.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto el informe/memoria justificativa elaborado/a por la Gerencia de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contar con el **SERVICIO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES**, adscrito a los alumnos que recibirán la formación subvencionada a través de Móstoles Desarrollo en virtud de la Resolución de la Solicitud de Subvención realizada en virtud de la **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS, DENTRO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023.**

SEGUNDO. - Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de 22/04/2021, la Consejera Delegada que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de 02/07/2019 procedió a formalizar la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

TERCERO. - La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el **SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS** mediante un Acuerdo Marco con DOS (02) adjudicatarios, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 18 de diciembre de 2020. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado desde el 11 de febrero de 2021 a las mercantiles, **AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA** y **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA**. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

C U A R T O. - Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de DOS (2) prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas, antes de la finalización del mismo. No obstante, el periodo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo durante el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo, aunque la duración de los contratos basados es independiente de la del acuerdo marco (art. 219.3 de la LCSP), con las limitaciones previstas en el PCAP que rigió la licitación.

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado.

Que, con base en el citado Acuerdo Marco, Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., puede suscribir el correspondiente Contrato basado con las empresas adjudicatarias del servicio, que comprenderá todos los servicios referidos en el Pliego de prescripciones técnicas que rige la celebración del acuerdo marco para la contratación de servicios de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (EXPEDIENTE 07/2020).

A tal efecto, se deja constancia de que se ha recibido el Asesoramiento por parte de **WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, se nos ha referido que las coberturas exigidas por la **ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**, se encontrarían cubiertas por las exigencias técnicas establecidas en el Pliego Técnico adscrito al **LOTE 8**.

Que, como corolario de lo anterior, el objeto del Contrato basado consistirá en un Seguro de Accidentes con las estipulaciones prefijadas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que rigen el Acuerdo Marco para el Lote 8. El Acuerdo Marco, sus Pliegos, y demás documentación sobre el contrato basado LOTE 8 pueden consultarse en la [plataforma informática de la Central](#).

El servicio que se pretende contratar tiene un coste directo para MÓSTOLES DESARROLLO.

Q U I N T A. – Consta aplicación presupuestaria específica denominada **625 PRIMAS DE SEGURO** en el PAIF aprobado por Junta General de **29 de diciembre de 2021**.

Se calcula un coste aproximado durante el año **2021/2022** por importe de **8.380,60 €/ANUAL**.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes:

R E S U E L V O

P r i m e r o. Aprobar el presente expediente de contratación.

S e g u n d o. Aprobar que la tramitación la adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente.

Cuarto. Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

Quinto. Nombrar como Responsable del contrato a la Gerencia de conformidad con la cláusula 21.3 del PCA, todo ello sin perjuicio de que con posterioridad en función de la capacidad organizativa del personal otorgada estatutariamente se proceda a la delegación de las facultades ante la persona que en su momento se determine.

En Móstoles a 17 de octubre de 2022.



D.ª Rebeca Prieto Moro.

Consejera Delegada Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.
CIF: A-78300001

100% Satisfaction
Guaranteed
or your money back